

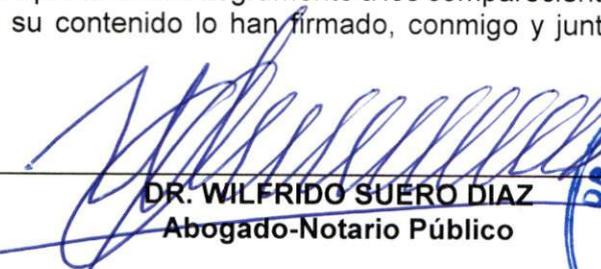


**ACTO No. 9-2018.** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018). Yo, **DR. WILFRIDO SUERO DIAZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0564722-6, y de la matrícula del Colegio de Notarios No.5822 y del Colegio de Abogados No.10567-341-91, con domicilio y residencia en esta ciudad, y con estudio profesional abierto en la casa No. 8 de la calle Rosa Duarte, sector de Gazcue. Abogado-Notario Público del Número Para el Distrito Nacional CERTIFICO Y DOY FE, que fui requerido en esta misma fecha por el **Consejo del Poder Judicial** para que en mi calidad de Notario Público levante acta de las actuaciones y demás hechos en relación a la **Licitación Pública Nacional No. LR-CPJ-01-2018, sobre la presentación de propuestas para la Contratación del Servicio de Vigilancia para el Palacio de Justicia y Tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes de La Romana y El Seibo.** Siendo las diez (10:00 A.M.) de la mañana me trasladé personalmente al Tercer (3er.) nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, ubicado en la Avenida Enrique Jiménez Moya esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Distrito Nacional, y una vez allí, me reuní con los miembros del Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial, integrado por los señores: **Leonardo Recio Tineo**, Consejero del Poder Judicial, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0062344-6, en función de Presidente del Comité; **Dr. Justiniano Montero Montero**, Director General de Administración y Carrera Judicial, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0188067-2, siendo representado por la **Lcda. Mariloy Díaz Rodríguez**, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1487107-2; **Lcda. Gloria Cecilia Cuello Suero**, Directora General Técnica, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0168483-5, quien no asistió por encontrarse de vacaciones; **Lcda. Ingrid Pimentel**, Directora Administrativa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 013-0002168-8; la **Lcda. Elizabeth Díaz Castellano**, Coordinadora del Comité de Compras y Licitaciones, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0923101-9; **Lic. Arsenio Reyes**, Contralor General (con voz sin voto), portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1014006-8; **Lic. José Adolfo Tapia Beltre**, Director Presupuestario y Financiero (con voz sin voto), portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0532299-4, **Lcda. Erika Pérez Pérez**, Encargada de la División de Cotización y Seguimiento (con voz y sin voto), portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 072-0010440-9. Inmediatamente tomó la palabra el **Lic. Leonardo Recio Tineo** dio la bienvenida a los presentes, comprobó el quórum reglamentario, explicó en breves palabras los términos de la licitación, y advirtió a los presentes que en ese momento solo se iban a cotejar los documentos según el Pliego de Condiciones, y que la evaluación y el análisis de los mismos serían realizados posteriormente por el Comité de Compras y Licitaciones, igualmente expreso que dicha licitación se efectúa con la mayor transparencia posible en presencia del infrascrito notario público y de los representantes de las compañías que depositaron sus propuestas, que los oferentes tenían el derecho de hacer cualquier pregunta en relación con la actividad, que dentro de los documentos exigidos por el pliegos de condiciones, algunos son subsanables y otros no, que el menor precio no determina el ganador, pues se toman en cuenta otros factores, y que todos los oferentes tienen el derecho preguntar cualquier inquietud. Acto seguido se dio inicio al proceso de Licitación Pública Nacional No. LR-CPJ-1-2018, **sobre la presentación de propuestas para la contratación de servicio de vigilancia para el Palacio de Justicia y Tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes de La Romana y El Seibo**, iniciando la apertura de los sobres A y B, recibidos en sobres lacrados, de los oferentes en su orden de llegada; dando lectura a las propuestas técnicas y legales, en la forma y orden siguiente: **(1) SEGURIDAD PRIVADA IZPER, S. R. L.**, con su número de RNC 130283451, representada por la señora María Victoria Sánchez Leyba, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.020-0015284-9, presentando, en el sobre A, la documentación legal y técnica correspondiente; y en el sobre B, contentivo de la oferta económica, presentaron la oferta económica bajo la modalidad de impuestos incluidos por la suma total de: **CUATRO MILLONES CIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 60/100 (RD\$4,108.665.60)**; como parte de su oferta, presentaron una fianza de mantenimiento de oferta de Dominicana de Seguros, S.A., por valor de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 66/100 (RD\$217,361.66), que constituye el tres por ciento (3%) del valor de la propuesta económica, modalidad impuestos incluidos, con una vigencia desde el 15/2/2018 al 15/5/2018. Esta compañía fue descalificada, pues el tiempo establecido en la fianza no cumple con lo establecido en el numeral 4.5 pliego de condiciones. **(2) SERVICIOS NACIONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL, S.R.L.**, con su número de RNC101-79140-3, representada en la reunión por el señor **Quilvio Junior Rodríguez**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1880621-5, quienes participan en los cuatro renglones, en la presentación del sobre A, correspondiente a la documentación legal y técnica le faltó los estados bancarios de la empresa,



donde se le otorgó un plazo de 72 horas para depositarlos, pero fueron aportados durante el desarrollo de la licitación, y en el sobre B, contenido de la oferta económica, bajo la modalidad de impuestos incluidos, la oferta total fue de: **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,534.336.00.00)**, como parte de su oferta, presentaron una fianza de mantenimiento de la oferta de la compañía de General de Seguros, por la suma de CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS UN PESOS DOMINICANOS CON 76/100 (RD\$123,701.76), que constituye el tres por ciento (3%) del valor de la propuesta económica, dicha fianza tiene una vigencia desde el 15/2/2018 al 15/6/2018. **(3) DOMINICAN WATCHMAN NATIONAL, S. A.**, con su número de RNC101043042, representada en la reunión por la señora **Mercedes Bonilla Capellán**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0076947-0. La representante de la compañía precedentemente señalada declaró que su oferta se considere como no presentada debido a que su Registro Nacional de Proveedor del Estado no se encontraba actualizado y dicho documento resulta ser un requisito no subsanable. **(4) SERVICIO POPULAR DE SEGURIDAD, S.R.L.**, con su número de RNC101-720239, representada en la reunión por el señor **David Antonio villar Ventura**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0853353-0, quienes participan en los cuatro renglones en la presentación del sobre A, correspondiente a la documentación legal y técnica le faltó los estados bancarios de la empresa, donde se le otorgó un plazo de 72 horas para depositarlos, y en el sobre B, contenido de la oferta económica, bajo la modalidad de impuestos incluidos, la oferta total fue de: **SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (RD\$6,330.420.80)**, como parte de su oferta, presentaron una fianza de mantenimiento de la oferta de la compañía Atriun Seguros, por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTO CINCO PESOS DOMINICANOS CON 24/100 (RD\$189,905.24), que constituye el tres por ciento (3%) del valor de la propuesta económica, dicha fianza tiene una vigencia desde el 09/2/2018 al 09/2/2020, **(5) INTER-CON**, con su número de RNC101-55113-5, representada en la reunión por el señor **Gustavo Feliz de la Cruz**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0071838-5, quienes participan en los cuatro renglones, en la presentación del sobre A, correspondiente a la documentación legal y técnica le faltó los estados bancarios de la empresa, donde se le otorgó un plazo de 72 horas para depositarlos, y en el sobre B, contenido de la oferta económica, bajo la modalidad de impuestos incluidos, la oferta total fue de: **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SIETE PESOS DOMINICANOS CON 84/100 (RD\$9,684.007.84)**, como parte de su oferta, presentaron una fianza de mantenimiento de la oferta de la compañía Dominicana Seguros, por la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$10,259.00), esta compañía fue descalificada, pues la fianza presentada no cumple con el monto exigido en el numeral 4.5 del pliego de condiciones la cual debe ser del tres por ciento (3%) del valor de la propuesta económica. **(6) G4S SECURE SOLUTIONS**, con su Número de RNC 1011008921, representada en la reunión por la señora **Yissel Paola Patricia Paulino Samedy**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 224-0001568-5, quienes participan en los cuatro renglones en la presentación del sobre A, correspondiente a la documentación legal y técnica le faltó presentar el Registro Nacional de Proveedor del Estado actualizado, donde se le manifestó que lo podía depositar durante el desarrollo de la licitación cosa que no hizo, por lo que quedó descalificada por tratarse de un documento no subsanable. **(7) GUARDIANES PROFESIONALES, SAS, (SEGURIDAD RANGER)**, con su número de RNC101-582804, representada en la reunión por el señor **José Joaquín Peralta**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 223-0038551-9, quienes participan en los cuatro renglones en la presentación del sobre A, correspondiente a la documentación legal y técnica le faltó la certificación de antecedentes penales de varios de los accionistas, donde se le otorgó un plazo de 72 horas para depositarlos, y en el sobre B, contenido de la oferta económica, bajo la modalidad de impuestos incluidos, la oferta total fue de: **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (RD\$6,708.441.420.80)**, como parte de su oferta, presentaron una fianza de mantenimiento de la oferta de la compañía Sura de Seguros, por la suma de CIEN MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100,626.00), que constituye el tres por ciento (3%) del valor de la propuesta económica, dicha fianza tiene una vigencia desde el 15/2/2018 al 15/9/2018. Durante el desarrollo de la licitación los miembros del Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial tomaron una decisión en cuanto al tiempo y duración que debían contener las propuestas económicas, dado que en el transcurso y desarrollo del proceso de aperturas de sobres surgió una pequeña confusión entre los oferentes, en el sentido de que en el listado de preguntas y respuestas enviado por la institución a los oferentes, proceso establecido en el numeral 3.15 del Pliego de Condiciones, se había informado que la propuestas económicas debían hacerse por un periodo de dos (2) años, y varios oferentes prepararon sus propuestas en base a un (1) año, luego de los

miembros del Comité de Compras y Licitaciones ponderar la situación expuesta por diferentes oferentes, decidió con las votación unánime de sus miembros, aprobar que las ofertas económicas presentadas por espacio de un año serian recibidas. Esta decisión fue extensiva y en beneficio a todos los Oferentes. Ninguno de los participantes puso objeción a dicha decisión. Luego de terminada la apertura de los sobres, pidió la palabra la señora **Yissel Paola Patricia Paulino Samedy**, quién representa a la compañía **G4S SECURE SOLUTIONS**, quien alegó, que como el comité había tomada la decisión respecto a la propuestas económicas, la licitación debía declararse desierta para que hubiese igualdad de condiciones. En ese sentido el comité le respondió que aceptaban su inquietud, y que la compañía que ella representaba tenía todo el derecho a impugnar dicha licitación. Igualmente le respondieron que es facultativo del comité tomar las decisiones pertinentes para la mayor transparencia y que vayan en provecho de todos los oferentes y ese fue el motivo de decidir que las propuestas económicas presentadas por periodo de un (1) año serian también recibidas. Luego de terminadas las incidencias y concluida la apertura de los sobres A y B de los oferentes, el Consejero **Lic. Leonardo Recio Tineo** les informó que la recepción de los mismos fue hecha en base a un cotejo de los documentos legales, técnicos y económicos requeridos en el pliego de condiciones, sin entrar en el detalle de los mismos, haciendo la salvedad de que el Comité revisará detenidamente dichos documentos, pudiendo encontrar documentaciones que requieran ser subsanadas. Las propuestas de los oferentes antes indicados, tal como se detalla en el cuerpo de la presente, fueron leídas en alta voz por el Consejero **Lic. Leonardo Recio Tineo**, siempre en presencia de los oferentes y de los funcionarios señalados. Igualmente, el Consejero **Lic. Leonardo Recio Tineo** presidente del Comité de Compras y Licitaciones, agradeció la asistencia de los presentes, señalando que los licitantes a partir de ese momento no deben hacer ni tener contacto alguno con los miembros de ese comité y que evaluarán sus ofertas, tanto en precio como en la que reúna los requisitos exigidos y que se les notificaría debidamente a los ganadores, clausurando a las once cuarenta y cinco de la mañana (11:45 A.M.), del día, mes y año del encabezado del presente acto, dimos por terminada las labores requeridas y no habiendo ninguna otra situación planteada, hemos procedido a trasladarnos a nuestro estudio profesional a transcribir todo lo acontecido en el traslado realizado, la cual paso a leer íntegramente a los comparecientes de generales que constan, quienes conforme con su contenido lo han firmado, conmigo y junto a mí, Notario Público que certifico y doy fe.

  
**DR. WILFRIDO SUERO DIAZ**  
Abogado-Notario Público

